

Entidad, a cuyo fin se acompañaba copia autorizada y copia simple de la escritura número 514, de fecha 7 de abril de 1999, del protocolo ordinario de Don José Guillermo Peña Peña, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Villafranca de los Barros (Badajoz).

Segundo: Con fecha 29 de junio de 1999, este Centro Directivo dictó acto administrativo motivado de requerimiento por el que se denegaba con carácter provisional la solicitud de calificación e inscripción de la escritura pública de constitución de la Sociedad y se le hacía saber a la representación legal de la Entidad que transcurrido el periodo de tres meses desde la notificación de la resolución sin que hubiera sido subsanado el defecto señalado en la misma, se produciría la caducidad del expediente, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero: El acto administrativo mencionado en el antecedente anterior fue notificado el día 4 de agosto de 1999, habiendo transcurrido sobradamente el plazo señalado en la misma de tres meses par subsanar defectos o reclamar.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia de esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para entender y resolver el presente expediente le viene conferida en virtud de lo establecido en el artículo 9.14 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en relación con el apartado B) II. 1 del Anexo del R.D. 641/1995, de 21 de abril (B.O.E. núm. 117, de 17 de mayo), y con el artículo 5.b) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. núm. 24, de 27 de febrero), puestos en relación con el artículo 3 del Decreto 160/1995, de 3 de octubre, por el que se crea el Registro de Sociedades Anónimas Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 118, de 7 de octubre), y con el artículo 1 del Decreto 57/1998, de 5 de mayo, por el que se crea el Servicio Regional de Sociedades Cooperativas y Laborales (D.O.E. núm. 53, de 12 de mayo).

Segundo: En el acto administrativo motivado de requerimiento de fecha 29 de junio de 1999, se hacía constar que transcurrido el periodo de tres meses desde la notificación del mismo sin que hubiera sido subsanado el defecto señalado, se produciría la caducidad del expediente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto por la Disposición Final Primera del Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, sobre Registro Administrativo de Sociedades Laborales. Habiendo estado paralizado el procedimiento por plazo superior a tres meses, y por causa imputable al interesado, procede, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, declarar la caducidad de este procedimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

#### ACUERDA:

Declarar la caducidad del procedimiento instado por la Entidad "Hidráulicos y Rodamientos Extremeños, S.A.L.", de Almendralejo (Badajoz), para la calificación como laboral de la escritura pública de constitución de fecha 7 de abril de 1999, ante Don José Guillermo Peña Peña, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Villafranca de los Barros (Badajoz), bajo el número 514 de su protocolo.

Notifíquese a la sociedad interesada haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. núm. 89, de 31 de julio), según lo dispuesto en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, y 107.1º y 114.1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.1 en conexión con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 30 de abril de 2004. El Director General de Trabajo. Fdo.: José Luis Villar Rodríguez.

Mérida, a 19 de mayo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

#### *ANUNCIO de 19 de mayo de 2004, sobre permiso de investigación minera nº 10109-00.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 3 de mayo de 2004, a favor de Técnica y Exploraciones

de Granitos Ext., con C.I.F.: B44430842, y con domicilio en C/ Monfragüe, nº 4 - 4º D de Cáceres (Cáceres) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

10109-00, "Rosa", nº 10109-00, Recursos de Sección C), 20 cuadrículas mineras, Alcántara, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 19 de mayo de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 3 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-112 de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Jerez de los Caballeros - Oliva de la Frontera. Expte.: OBR2004005.*

Advertido error al establecer la fecha de apertura de proposiciones en cuanto a Documentación General del anuncio por el que se convoca concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Refuerzo del firme de la carretera EX-112 de Zafra a Villanueva del Fresno, Tramo: Jerez de los Caballeros - Oliva de la Frontera (Expte. OBR2004005), publicado en el D.O.E. núm. 53, de 11 de mayo, se procede a su rectificación:

En la página 5899, columna 2ª dentro del punto 9, inciso 1º, apartado "d) Fecha:",

Donde dice:

d) Fecha: 05.06.04

Debe decir:

d) Fecha: 15.06.04

Mérida, a 25 de mayo de 2004. La Secretaría General P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83, de 17.07.03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

*ANUNCIO de 22 de abril de 2004, sobre construcción de casa rural. Situación: Paraje "El Convento", parcela 102 del polígono 1. Promotor: Dª Almudena Pérez Sánchez, en Jarandilla de la Vera.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de casa rural. Situación: Paraje "El Convento", parcela 102 del polígono 1. Promotor: Dª Almudena Pérez Sánchez. Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de abril de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "El Cisnero", parcela 39. Promotor: D. Santiago Rey Salvatierra, en Casar de Cáceres.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "El Cisnero", parcela 39. Promotor: D. Santiago Rey Salvatierra. Casar de Cáceres.